



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 7 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX

26

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**ACU/SECADMON/015/2020
ACUERDO DEL CIUDADANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis
de Octubre del año 2020 dos mil veinte.**

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE FACULTA AL LIC. OLIVER ALEJANDRO DIEZ MARINA RODRÍGUEZ PARA QUE COADYUVE A LA CONCLUSIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL PATRIMONIO DEL ENTE DENOMINADO SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA (SEAPAL), Y DESEMPEÑE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE, EN CUALQUIER MATERIA, REQUIERAN PODER O CLAÚSULA ESPECIAL Y PARA REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN QUE COADYUVE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DEL CITADO ORGANISMO.

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I, XII, XIII y XVI, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracción IX, 16 apartado 1 fracción III y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracciones IX, LIII y LXIII, 9 fracción VI, 13 fracción II, 44 fracciones V y VI, 48, 49 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como todos los ordenamientos legales del estado de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán Secretarios del ramo que se les encomiende.
- II. Por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado; entendida como el conjunto de Dependencias y Entidades públicas jerárquicamente subordinadas al gobernador del Estado, para auxiliario en el ejercicio adecuado de sus funciones y facultades constitucionales y legales, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen.
- III. Acorde con los artículos 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 16 apartado 1 fracción III, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Administración es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada.
- IV. En ese sentido, el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece las atribuciones y obligaciones de los Titulares de la Secretarías, entre las cuales se encuentra en el párrafo 1 fracciones IX y XVI, la del expedir

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

acuerdos en las materias de su competencia; por su parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, en su artículo 3 fracciones IX y LIII, puntualiza que es facultad de su Titular el emitir toda clase de acuerdos administrativos relacionados con los asuntos que sean de su competencia, salvo disposición en contrario.

- V. Con fecha 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto número 27799/LXII/20 mediante el cual se abrogó la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y se extinguió el organismo público descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPJAL) mismo que entró en vigor el día siguiente a su publicación.
- VI. Asimismo, el 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte, entró en vigor el decreto en mención y del cual se desprende en su artículo OCTAVO transitorio, que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración, para que en caso de que existan actos jurídicos por llevar a cabo después de realizada la entrega recepción y extinción del organismo público descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPJAL) se concluya la transferencia del patrimonio del ente referido conforme al programa de transferencia, y se le faculta para desempeñar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, y para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de transferencia del citado organismo.
- VII. Con fecha 13 trece de marzo del 2020 dos mil veinte, se formalizó el acta de transferencia de servicio público del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, al organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, publicándose dicho documento el día 21 veintiuno de marzo del 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- VIII. Aunado a lo anterior, el artículo 15 apartado 1 fracción XVI, señala como atribución de las Secretarías del Estado el proponer al Gobernador del Estado, la extinción y liquidación, fusión o escisión de entidades u organismos, previa opinión del coordinador general estratégico en su caso, siempre que dejen de cumplir sus fines u objeto, su funcionamiento no resulte viable financieramente o su funcionamiento sea innecesario de acuerdo con el interés público que perseguía, debiendo en su caso, por conducto de la Secretaría de Administración, diseñar e implementar las acciones necesarias para su disolución y liquidación.
- IX. En ese sentido, y a fin de efectuar acciones encaminadas a culminar con el procedimiento de transferencia del citado organismo se realiza la designación de su facultado.

En virtud de lo anterior, y en mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para estar en condiciones de atender y cumplir con lo dispuesto en el artículo OCTAVO transitorio del Decreto número 27799/LXII/20, se nombra y autoriza al Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez, como facultado para que coadyuve a la transferencia del patrimonio del ente referido, conforme al programa de transferencia y se le faculta también

para desempeñar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, y para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de transferencia del citado organismo.

SEGUNDO. El designado deberá cumplir sus facultades, con estricto apego a la normatividad legal aplicable; lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar y con independencia de que el suscrito conserve en todo momento las facultades a que se ha hecho referencia en el presente acuerdo para que ejerza conforme a lo previsto en la normatividad atinente.

TERCERO. El presente acuerdo dejará de surtir efectos legales y administrativos, cuando se declare la liquidación y extinción total del Organismo Público Descentralizado mencionado, o bien cuando se emita un acuerdo que modifique o revoque el presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción

CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firma el **MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS**, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, el día 26 veintiséis de octubre del año 2020 dos mil veinte.

MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

*"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".*

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CCD CONECTA” DE LA AGENCIA PARA EL
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**

a) FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de conformidad con el artículo 19 del Decreto (27785/LXII/19) por el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020); y, de acuerdo al artículos 3, 5 fracciones III, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX, 6, 9 y 12 de la Ley Orgánica de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 02 de febrero de 2019, mediante el Decreto número (27232/LXII/19), y 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, se expiden las presentes Reglas de Operación del proyecto denominado “CCD CONECTA” del Organismo Público Descentralizado “Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco”.

a.1) Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, establece como objeto de este organismo "...gestionar las condiciones financieras, administrativas y operativas para impulsar, fomentar, desarrollar y promover el diseño y la producción creativa y digital, audiovisual, multimedia, animación digital, así como otras tecnologías digitales, de software y servicios de comunicación, incluyendo actividades de investigación, desarrollo e innovación, con vinculación local, nacional e internacional...".

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 (27785/LXII/19) establece que "Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos.

Por lo tanto, tomando en consideración las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General de la **Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco**, con la previa autorización de la Junta de Gobierno, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del **Programa "CCD CONECTA"**:

b) INTRODUCCIÓN

El programa "CCD Conecta" pretende orientar y capacitar a ilustradores, animadores y creativos de la industria audiovisual en las maneras más efectivas de mostrar su talento y trabajo, frente a reclutadores de los estudios más importantes del sector a nivel local, nacional e internacional, además de ayudarles a visualizar el camino del emprendimiento.

La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco (ADIC) tiene como uno de sus principales objetivos gestionar las condiciones financieras, administrativas y operativas para impulsar, fomentar, desarrollar y promover el diseño y la producción creativa y digital, audiovisual, multimedia, animación digital, así como otras tecnologías digitales, de

software y servicios de comunicación, lo cual incluye además capacitar a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción creativa digital.

Uno de los ecosistemas de innovación con mayor dinamismo en la actualidad es el de la industria audiovisual, y Jalisco es uno de los estados más destacados en la materia, tanto por el número creciente de estudios, como su participación en los mercados internacionales, y la gran cantidad de interesados en integrarse a esta industria, que egresan anualmente de las instituciones de educación media superior y superior.

De acuerdo con cifras del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en el 2018 en el estado había 15 mil 845 estudiantes de carreras de tecnologías de información y animación en 35 instituciones educativas que imparten 63 programas en el área.

De acuerdo con un estudio realizado por el periódico El Economista, el 55% de las exportaciones de Jalisco provienen de las industrias tecnológicas. Además se exportan anualmente más de 20 millones de dólares en la industria relacionada con videojuegos o animación.

El reportaje de este medio especializado indica también que las industrias creativas crecieron 5.3% de 2015 a 2018, mientras que el resto de la economía creció 3.6%.

Los numerosos proyectos que se están atrayendo hacia Jalisco está poniendo de manifiesto dificultades en los creativos para responder al dinamismo de esta industria, debido a una insuficiente preparación para demostrar sus aptitudes, la falta de orientación sobre cómo entrar a los mercados laborales, y de cómo iniciar el camino del emprendimiento en este sector.

c) DESCRIPCIÓN

CCD Conecta es un programa de formación y capacitación para el empleo y el emprendimiento de ilustradores, animadores y creativos en la industria audiovisual. Consiste en una serie de clases maestras y dinámicas para comprender las mecánicas de contratación en la industria, los

elementos que consideran los reclutadores para evaluar los distintos puestos, y las oportunidades laborales que actualmente tiene el sector.

El programa incluye también actividades para revisar y orientar a los participantes, tanto en la realización de su portafolios y/o reel de presentación (donde se demuestra la trayectoria del aspirante), con la jornada de reclutamiento y revisión de portafolios con la participación de empresas nacionales e internacionales del sector, así como en las distintas rutas de emprendimiento en la industria.

Información básica

Información general

Nombre oficial del programa: CCD Conecta

Modalidades de apoyo: servicio

Derecho social y humano: capacitación

Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable: Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco

Dirección o unidad operativa: Coordinación general de proyectos

Información programática-presupuestal

Tipo de programa: servicio

Presupuesto autorizado: \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Clave presupuestaria: 21121 12 202 00927 3 8 4 3 7 S 946 01 4154 01 15 51001A1 20 150

Denominación de la partida presupuestaria: 4421 denominada Ayudas para capacitaciones y Becas

Clave del programa presupuestario: 946

Nombre del programa presupuestario: Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales de Jalisco

Ubicación en el programa presupuestario.-

Propósito: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industrias, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado; así mismo detonar la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable.

Componente: 01 Programas para el Desarrollo y Fomento Realizados

Actividad: 01-01 Apoyo a proyectos de fomento e impulso del ecosistema creativo local desarrollados.

d) OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar e implementar un programa de formación para el empleo y el emprendimiento de ilustradores, animadores y creativos para la industria audiovisual.

Objetivos específicos

- i) Que los participantes aprendan los requerimientos para obtener trabajo en la industria audiovisual en términos técnicos y tecnológicos, así como de habilidades socioemocionales.
- ii) Contactar empresas de la industria audiovisual que estén reclutando personal, tanto locales como nacionales e internacionales, para integrarse al programa.

- iii) Detectar las necesidades coyunturales de la industria, para poder orientar a los participantes hacia dicha demanda.
- iv) Implementar mecanismos que permitan a los participantes darse a conocer entre los reclutadores de las distintas empresas.
- v) Orientar a los participantes para que, en caso de que no cuenten aún con una trayectoria que valide sus capacidades, puedan desarrollar proyectos que los validen ante los reclutadores.
- vi) Que los participantes comprendan el emprendimiento como otra ruta para desarrollarse en la industria, y conozcan los apoyos y programas de CCD para los emprendimientos creativos y las llamadas “startups” (empresas que están iniciando).

e) COBERTURA

Es un programa dirigido principalmente al talento radicado en Jalisco. Sin embargo, debido a que también se busca atraer a talento foráneo al Estado, y tratándose de un programa que se realizará en línea, podrá ser aprovechado por todo aquel que cumpla los requisitos desde cualquier lugar de México o país hispanohablante.

f) POBLACIÓN OBJETIVO

Ilustradores, animadores y creativos en general que estén orientados a la industria audiovisual, ya sean profesionistas o estudiantes de carreras como animación, producción audiovisual, diseño, artes, cine, ilustración, comunicación, escritura creativa, o cualquiera similar.

g) CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Los participantes seleccionados tendrán acceso de manera gratuita a todos los cursos y dinámicas que conforman el programa de formación, así como a participar en los mecanismos de selección de la jornada de reclutamiento y revisión de portafolio, que incluyen la solicitud y envío del portafolios y/o reel para su revisión por los reclutadores y,

en la medida que cumplan con los requisitos de selección, entrevistas de reclutamiento o revisión de portafolios con las empresas participantes.

h) BENEFICIARIOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Podrán aspirar a participar en el programa CCD Conecta todas las personas que acrediten su participación en el sector audiovisual, su pretensión de obtener un lugar en dicho mercado laboral, o bien que deseen iniciar su propio emprendimiento en el área.

- En el caso de ser estudiantes, podrán acreditarlo en el mismo formulario de inscripción enviando una imagen de su credencial de estudiante en el lugar dispuesto para ello, así como indicando la carrera en que participan y explicando su área de interés profesional dentro de la industria audiovisual.
- En caso de ser profesionistas del sector, podrán acreditarlo presentando su portafolios y/o reel de trabajo y/o currículum vitae (esto último para el caso de productores o escritores) en el mismo formulario de inscripción.
- En el caso de no ser estudiante ni profesionista del sector, pero tener la intención de incursionar en el mercado laboral audiovisual o emprender un proyecto creativo en dicho sector, podrán acreditar sus capacidades presentando un portafolios y/o reel (para el caso de ilustradores y/o animadores) o en su defecto un escrito explicando su trayectoria (currículum), el área donde pretenden desarrollarse (producción, guión, etc.) y una justificación que explique por qué consideran que puedan hacerlo.

2. Deberán crear un perfil y subir su portafolios y/o reel a la plataforma en línea elatlas.mx, que es la plataforma que utilizarán los reclutadores para revisar a los aspirantes.*

* En caso de que el aspirante no suba su portafolios, aún podrá participar en el programa visionando las clases maestras si llena el formulario de participación del punto 3, pero no podrá participar en la jornada de reclutamiento y revisión de portafolios.

3. El aspirante deberá llenar correctamente todos los campos del formulario de inscripción que se encuentra en la dirección electrónica ccdconecta.ciudadcreativadigital.mx, que pide los siguientes

datos:

- Nombre completo.
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia
- Descripción de sus aptitudes y experiencia.
- El hipervínculo donde deberá subir su portafolio y/o reel de su trabajo en la plataforma que ahí mismo se indica.
- Datos de localización como correo y teléfono celular.
- Comprobación de ser estudiantes o graduados de carreras afines.

* En caso de aspirar a participar en la jornada de reclutamiento y revisión de portafolios, es indispensable escribir en el campo correspondiente el vínculo al portafolio y/o reel en elatlas.mx, para que este pueda ser revisado por los reclutadores participantes.

4. El programa es completamente gratuito para los participantes que cumplan los criterios establecidos en esta misma convocatoria. Al momento de enviar el formulario, el aspirante recibirá un correo de confirmación, y a ese mismo correo se enviará con posterioridad las ligas para acceder a las actividades del programa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Toda persona que cumpla con los criterios de ser estudiante o profesionalista del sector, o aspirar al mercado laboral de la industria audiovisual o a desarrollar un emprendimiento creativo en el sector, y que lo acredite llenando correctamente un formulario descrito en el punto 3, será admitido para participar en las clases maestras que conforman el programa.
2. Las sesiones de revisión de portafolios y/o reclutamiento son entrevistas uno a uno de cinco a diez minutos de duración entre el participante y alguno de los reclutadores que participan en el evento. Cada reclutador participante establecerá los perfiles particulares que revisará durante el programa, y el número de entrevistas que podrá sostener.

3. Un comité de selección integrado por expertos en el área y miembros de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco clasificará los portafolios y/o reels y/o currículums de todos los participantes de acuerdo con los perfiles establecidos por cada reclutador, de modo que éstos puedan revisar los perfiles que les interesen y agendar entrevistas de revisión de portafolios con aquellos participantes que mejor cumplan con aquello que están buscando.

CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en la página de la Agencia y sus redes sociales, y será emitida en los tiempos que estime pertinentes.

i) PROCESOS OPERATIVOS E INSTRUMENTACIÓN

Personas físicas con actividades relacionadas con el objetivo del programa y de estas reglas de operación, pertenecientes a las Industrias Creativas y Digitales, podrán solicitar la inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para ser valorados y calificados conforme a los criterios señalados.

Será mediante la convocatoria que emita la Agencia, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios.

j) Transparencia, difusión y rendición de cuentas

TRANSPARENCIA.- La información que la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco reciba con motivo de la participación de las personas física y/o morales que deseen participar en el referido programa de

capacitación están sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, sólo se considerará como información confidencial y reservada la estipulada así por los anteriores cuerpos normativos, y se atenderá conforme a lo señalado por las leyes antes mencionadas.

La información generada con motivo del presente programa de capacitación es información pública, por lo tanto es susceptible de solicitud de información, por lo tanto la recepción de las solicitudes de información, estará a cargo de la Unidad de Transparencia de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, y podrán presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Jalisco), o bien al correo electrónico transparenciaagencia.ccd@jalisco.gob.mx, o de manera presencial en el domicilio de la Unidad de Transparencia, ubicado en calle Independencia número 55, Torre A, 5to. piso, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.- La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, artículos 20, 21, 23.1 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el responsable del uso y tratamiento de los datos personales recabados con motivo del presente proceso, por lo tanto cuenta con su Aviso de Privacidad, siendo a través de él que se le da a conocer la función, utilización, procesos, modificaciones y transferencias de que sean objeto los datos personales recabados en posesión de este Organismo, por lo anterior se pone a su disposición en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/aviso%20de%20privacidad.pdf>

DIFUSIÓN.- Se informa que el presente programa de capacitación, así como su respectiva convocatoria, beneficiarios y resultados son públicos, en consecuencia se le darán a conocer a la ciudadanía en cualquiera de sus redes sociales, así como en la página oficial del organismo, en el apartado de transparencia:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/385>

Aunado a lo anterior se le informa que cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; a efecto de obtener información o atender sus inquietudes sobre dicho programa, los interesados podrán dirigirse a:

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Coordinación General de Proyectos, ubicada en calle Independencia número 55, Torre A, 5to. piso, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, México . teléfono 3330307097.

Correo electrónico: comunicacion@ciudadcreativadigital.mx

Atentamente


Lic. Antonio Salazar Gómez

**Director General de la Agencia para el Desarrollo de Industrias
Creativas y Digitales del Estado de Jalisco** 

LISTADO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO QUE NO PRESENTARON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTÍCULO 33 Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	ESTADO
Edgar Daniel Gómez	Jefe de Departamento	Sala O1	Inicial	Omiso - Extemporáneo
Elid Falcón Ramos	Jefe de Departamento	Sala B1	Inicial	Omiso - Extemporáneo
Norma Angélica Salazar Larios	Jefe de Departamento	Sala A2	Inicial	Omiso - Extemporáneo
Alejandro Rafael Covarubias Mendoza	Jefe de Departamento	Sala C1	Inicial	Omiso - Extemporáneo

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO QUE NO PRESENTARON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTÍCULO 33 Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	ESTADO
Francisco Javier Celis Negrete	Jefe de Departamento	Sala B1	Conclusión	Omiso - Extemporáneo
Guadalupe Pedroza Delgado	Jefe de Departamento	Sala A2	Conclusión	Omiso - Extemporáneo

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO QUE NO PRESENTARON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTÍCULO 33 Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	ESTADO
Claudia Yadira Mejía Llamas	Coordinador de Eventos	Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana	Modificación	Omiso - Extemporánea
Jore Alberto Suárez Velázquez	Jefe de Departamento	Órgano Técnico de Puntos Constitucionales	Modificación	Omiso - Extemporánea
Omar Alejandro Ortiz Jiménez	Jefe de Departamento	Órgano Técnico de Derechos Humanos y Pueblos Originarios	Modificación	Omiso - Extemporánea
María Guadalupe Orozco Rivera	Jefe de Departamento	Coordinación del PAN	Modificación	Omiso - Extemporánea

CATÁLOGO

Al margen un sello que dice: Sistema Jalisco de Radio y Televisión.

Catálogo de servicios		Duración	Cuota			
			A	AA	AAA	
Televisión	Inserción de un spot en televisión	Spot de televisión	20 seg	3,750	4,500	5,250
		Spot de televisión	30 seg	4,500	5,250	6,000
		Pleca con logo	5 seg		500	
		Mención	5 seg		1500	
		Cortinilla de entrada o de salida	5 seg		2,500	
		Entrevista temática	5 min		7,000	
		Reportaje	1 a 5 min		10,200	
		Enlace en vivo	1 a 5 min		7,000 más tiempos satelital	
		Video clip	1 a 3 min		20,000 a 40,000	
	Transmisión en televisión	Programa de Televisión	30 min		29,600	
		Programa de Televisión	60 min		36,900	
	Producción de televisión	Spot básico 20 a 30 seg	8 hrs		3,000	
		Spot animado 2 D 20 a 30 seg	8 hrs		6,000	
		Cápsula básica	1 a 5 min		3,000	
	Servicios de producción, incluye responsable	Sistema portátil	8 hrs		2,700	
		Unidad móvil	8 hrs		75,000	
		Unidad móvil satelital	8 hrs		25,000 más tiempo satelital	
		Juego de Microondas	8 hrs		11,500	
		Cabina de audio	5 hrs		1,700	
		Servicio de Edición	2 hrs		5,000	
		Cámara en grúa	8 hrs		12,500	
		Cámara Go Pro	8 hrs		2,000	
		Dron (Incluye operador y asistente)	4 hrs		5,000	
		Servicios de staff de producción	Productor	8 hrs		3,000
	Gulonista		8 hrs		1,500	
	Asistente de producción		8 hrs		1,000	
	Investigador de contenidos		8 hrs		2,000	
	Realizador		8 hrs		2,000	
	Director de Cámaras		8 hrs		2,000	
	Conductor		8 hrs		1,500	
	Reportero		8 hrs		1,200	
	Chofer		8 hrs		800	
	Renta de estudios, incluye responsable del estudio		Estudio "A"	8 hrs		14,500
Estudio "B"		8 hrs		12,500		
	Operador de Control de Video	8 hrs		1,600		
	Operador de Switcher	8 hrs		1,600		
	Floor Manager	8 hrs		1,500		
	Camarógrafo	8 hrs		1,500		
	Operador de Video Tape	8 hrs		1,200		
	Operador de Tituladora	8 hrs		1,200		
	Operador de Audio	8 hrs		1,600		
	Microfonista	8 hrs		1,000		
	Técnico Iluminador	8 hrs		1,500		
	Maquillista	8 hrs		800		
	Diseño de Audio	4 hrs		1,600		
	Post Productor	8 hrs		1,800		
	Ingeniero	8 hrs		1,800		

Catálogo de servicios		Duración	Cuota	
Radio	Inserción de un spot en radio	Spot de radio *	20 seg	100
		Spot de radio *	30 seg	150
		Cápsula	1 a 3 min	500
		Control remoto (4 enlaces)	3 min por hora	6,000
		Cortinilla de entrada o de salida	5 seg	500
		Entrevista	5 min	3,000
		Mención	5 seg	500
		Firma: presenta - presentó	Por día	500
	Servicios de producción de radio	Spot de radio	20 a 30 seg	1,500
		Cápsula básica	1 min	500
		Locutor (Voz en Off)	1 cuartilla	500
		Renta de Cabina de Radio, Incluye responsable	1 hr	300
	Transmisión de programa de radio	Programa de radio	30 min	8,000
		Programa de radio	60 min	16,000

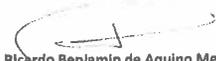
- * La contratación mínima permitida en radio será de cuatro spot por día durante cinco días.
- * Los precios mencionados no incluyen IVA
- * La prestación de servicios que se soliciten fuera del área del Periférico, deberá considerar los costos por viáticos, que para tal efecto determinará de Coordinación General del SJRT
- * La aplicación de estos conceptos se encontrará sujeto a los Lineamientos para la Captación y Aplicación de Ingresos Propios del SJRT.
- * Estos conceptos y montos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco
07 de octubre de 2020

Mtro. Carlos Delgado Padilla
Coordinador General de Comunicación
Presidente de la Junta de Gobierno


Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Directora Administrativa de la
Secretaría de Cultura

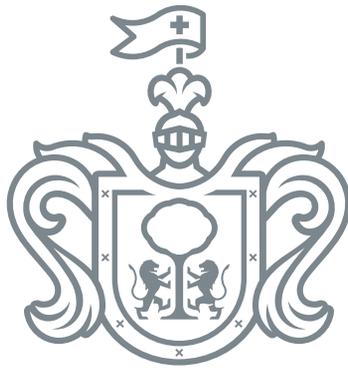

Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
Dirección de Entidades Paraestatales y Fielcomisos
Secretaría de la Hacienda Pública


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Dirección General de Control y Evaluación de Entidades
Paraestatales
Contraloría del Estado


Lic. Gloria Bautista Medina
Coordinador de Enlace de Comunicación de la
Secretaría de Educación


Lic. Héctor Daniel Padilla Gutiérrez
Director de Comunicación de la Coordinación
General Estratégica de Gestión del Territorio


Alejandro Tavares López
Director General del
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

S U M A R I O

SÁBADO 7 DE NOVIEMBRE DE 2020
NÚMERO 26. SECCIÓN VII
TOMO CCCXCIX

ACUERDO ACU/SECADMON/015/2020 del Secretario de Administración por el cual se faculta al Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez para que coadyude a la conclusión de la transferencia del patrimonio del ente denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL). **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa “CCD Conecta” de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco. **Pág. 6**

LISTADO de los Servidores Públicos del Poder Legislativo que omitieron presentar sus declaraciones Patrimoniales y de intereses en tiempo y forma. **Pág. 19**

CATÁLOGO de Servicios y Cuotas de Recuperación del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. **Pág. 20**